

EXTRACTO

0000001

PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P 00002786

1. ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
RYJARTECH CIA. LTDA."

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

3 de septiembre de 2013.

3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
	ACURIO ANDINO, Jorge Augusto	Gerente General

4. OBJETO:

Reforma de estatutos

5. CUANTIA: INDETERMINADA

RYJARTECH-Reform.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
2 Ecuador, hoy día tres de septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor
3 Wilson López-Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado,
4 mediante acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP de
5 fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, comparece el señor
6 INGENIERO JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO, en su calidad de
7 Gerente General de la Compañía RYJARTECH CIA. LTDA., conforme
8 consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
9 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para
11 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura
12 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas sírvase
14 incorporar una reforma de estatuto al tenor de lo siguiente: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente instrumento el
16 ingeniero Jorge Augusto Acurio Andino, en su calidad de gerente general y
17 como tal representante legal de RYJARTECH CIA. LTDA., conforme consta
18 del nombramiento que se agrega como habilitante al presente instrumento. El
19 compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
20 plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
22 abril del dos mil once, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
23 doctor Antonio Vaca Ruilova, se constituyó la compañía RYJARTECH CIA.
24 LTDA. S.A. Inscrita el veinte y cinco de abril del dos mil once, en el
25 Registro Mercantil del mismo Cantón. DOS) En junta general de socios de
26 veinte y siete de agosto de dos mil trece, se resolvió cambiar el objeto social
27 de la compañía, introduciendo las reformas correspondientes al estatuto,
28 conforme consta del acta que se agrega. TERCERA: REFORMA DE

1 ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL: De conformidad con las
2 resoluciones adoptadas por la junta general de socios mencionada y a fin de
3 cambiar el objeto social de la compañía el gerente general declara reformado 000000
4 el Estatuto Social, de la compañía de forma que el artículo tercero dirá:
5 "Artículo Tercero. Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: a) Compra,
6 venta, importación, exportación, instalación y mantenimiento, de equipos
7 partes y piezas, repuestos para instalaciones eléctricas, especialmente de
8 cableado estructurado, fibra óptica, sistemas de seguridad, de video vigilancia,
9 detección de incendios, extinción de incendios y todo tipo de sensores para
10 seguridad y control b) Prestar servicios de consultoría, diseño, instalación y
11 mantenimiento, compra y venta de sistemas de automatización de audio,
12 video, domótica, inmótica, urbótica entre otros, incluido la venta,
13 importaciones de todos los materiales y equipos, software necesarios para el
14 manejo de dichos sistemas c) prestar servicios de construcciones y/o
15 remodelación de obras civiles e industriales. d) Importación y
16 comercialización de todo tipo de tecnología de luminarias especialmente para
17 la construcción comercial, residencial y pública, industria, agroindustria,
18 minería, petróleo; todo tipo de laboratorios. e) Desarrollo de software para uso
19 comercial, industrial o doméstico. f) Prestar asesoría en todo lo relacionado
20 con su objeto social. La compañía no realizará actividades de provisión de
21 personal por intermediación. Podrá procurarse concesiones para la realización
22 de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración,
23 publicidad y promoción de proyectos relacionadas con su objeto social, así
24 como adquirir, representar y ceder patentes de invención, modelos de utilidad,
25 diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos,
26 lemas y nombres comerciales, especies vegetales y en general cualquier forma,
27 medios resultado o efecto de propiedad intelectual. Para el cumplimiento de
28 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos

1 por la ley. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones
2 del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores, ni tampoco realizará
3 actividades propias del arrendamiento mercantil." CUARTA:
4 DECLARACION: El ingeniero Jorge Augusto Acurio Andino como gerente
5 general de RYJARTECH CIA. LTDA., declara bajo juramento que la
6 compañía no tiene deudas pendientes con ninguna entidad estatal. Usted señor
7 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias
8 para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
9 encuentra firmada por la Abogada Verónica Villasís M., con matrícula
10 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil
11 quinientos diez y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura
12 pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue,
13 íntegramente al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en
14 todo su contenido y para constancia firma junto conmigo, en unidad de acto,
15 de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

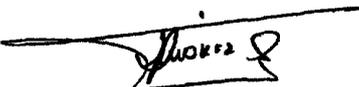
25

26

27

F) JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO ✓

CC. 0909142762


DR. WILSON LOPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO ENCARGADO

Quito, 25 de abril de 2011

000003

Señor

JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO

Presente

De mis consideraciones.

En mi calidad de secretario ad-hoc de la junta de General de Socios de esta misma fecha de RYJARTECH CIA. LTDA., me es grato comunicarle que conforme a los resuelto por dicho organismo, usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años hasta ser reemplazado legalmente.

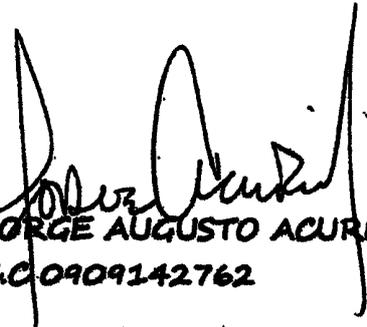
En esta calidad le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el estatuto social y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Agradeceré se sirva aceptar la designación al pie del presente nombramiento, para constancia y demás fines legales.

RYJARTECH CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada en Quito, el 4 de abril del 2011, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio Vaca R., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de abril del mismo año.

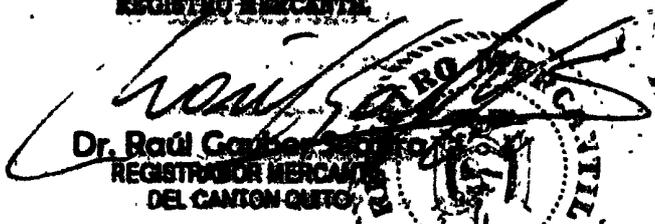
ROBERTO ANIBAL JÉREZ REDROVAN
SECRETARIO AD HOC- SOCIO

Acepto la designación de GERENTE GENERAL, de RYJARTECH CIA. LTDA. de esta misma fecha, en Quito


JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
C.C. 0909142762

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5457 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 28 ABR 2011

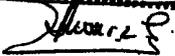
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gamba
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Wilson López Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 2 - SET. 2013


Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "RYJARTECH CIA. LTDA."

0000004

En la ciudad de Quito, hoy 27 de agosto de 2013 en las oficinas ubicadas la Juan León Mera y Carrión, de la ciudad de Quito, desde las 13H00 concurren los socios de la Compañía RYJARTECH CIA. LTDA.

Jorge Augusto Acurio Andino, titular de 204 participaciones pagadas
Alex David Acurio Peralta titular de de 96 participaciones pagadas
Jorge Andrés Acurio Peralta titular de 100 participaciones pagadas

En consideración a que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo con lo que dispone Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Preside esta junta el presidente de la compañía Ricardo Yáñez y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Jorge Acurio. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la misma.

A continuación se procede a tratar el único punto de la agenda del día:

1. REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el ingeniero Jorge Acurio y manifiesta a la junta que es en vista de que las oportunidades de negocio de la compañía han cambiado es preciso reformar el objeto social de la misma, por lo que propone que se reforme el artículo Tercero del Estatuto de la siguiente forma:

Artículo Tercero. Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: a) Compra, venta, importación, exportación, instalación y mantenimiento de equipos partes y piezas, repuestos para instalaciones eléctricas, especialmente de cableado estructurado, fibra óptica, sistemas de seguridad, de video vigilancia, detección de incendios, extinción de incendios y todo tipo de sensores para seguridad y control b) Prestar servicios de consultoría, diseño, instalación y mantenimiento, compra y venta de sistemas de automatización de audio, video, domótica, inmótica, urbótica entre otros, incluido la venta, importaciones de todos los materiales y equipos software necesario para el manejo de dichos sistemas c) Prestar servicios de construcciones y/o remodelación de obras civiles e industriales. d) Importación y comercialización de todo tipo de tecnología de luminarias especialmente para la construcción comercial, residencial, pública, industrial, agroindustrial, minería, petróleo, todo tipo de laboratorios. e) Desarrollo de software para uso comercial, industrial o doméstico. f) Prestar asesoría en todo lo relacionado con su objeto social. La compañía no realizará actividades de provisión de personal por intermediación.

Podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social; prestar servicios de dirección, tutela, guía, administración, publicidad y promoción de proyectos relacionadas con su objeto social, así como adquirir, representar y ceder patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o productos, lemas y

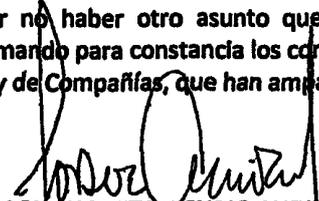
nombres comerciales, especies vegetales y en general cualquier forma, medios resultado o efecto de propiedad intelectual.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores, ni tampoco realizará actividades propias del arrendamiento mercantil.

Inmediatamente la Junta general de socios por unanimidad aprueba la moción aceptando las la reforma estatutaria propuesta y se autoriza al Ingeniero Jorge Acurio en su calidad de gerente general de la compañía para que pueda suscribir la escritura de reforma de objeto social y realizar cuanto otro acto fuera necesario en dicha trámite,).

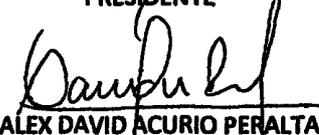
A las 13h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h45, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.


JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
GERENTE GENERAL -SOCIO


JORGE ANDRES ACURIO PERALTA
SOCIO


RICARDO VINICIO YANEZ YÉPEZ
PRESIDENTE


ALEX DAVID ACURIO PERALTA
SOCIO

0000005

CITADANIA 090914276-2
 ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 JULIO 1963
 008- 0873 04620 M
 GUAYAS/GUAYASUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963



Jorge Acurio

ECUATORIANA***** V2343V1222
 CASADO ALEXANDRA PERALTA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ACURIO
 ZOILA ANDINO
 QUITO 23/05/2003
 23/05/2015

0617336



Jorge Acurio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0092 0909142762
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO

FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN 1
 JIPLAPA
 JIPLAPA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA
QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
RYJARTECH CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, TRES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

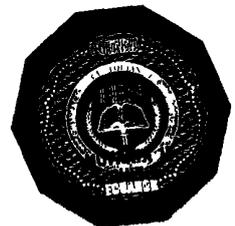


NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson
Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de las matrices de Constitución y de Reforma de Estatutos de la Compañía RYJARTECH CIA. LTDA., celebradas el 4 de abril de 2011 y el 3 de septiembre de 2013, del contenido de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005554 de fecha 13 de noviembre de 2013, expedida por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico, Intendencia de Compañías de Quito, que resuelve en su artículo primero aprobarla modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía constante del presente instrumento. Quito a veinte y dos de noviembre de del año dos mil trece.



**NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO**

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

**DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO**



Registro Mercantil de Quito

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 55309

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4678
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0909142762	ACURIO ANDINO JORGE AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

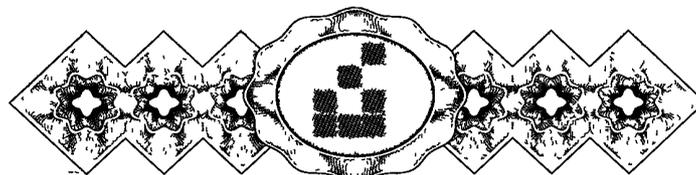
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005554
FECHA RESOLUCIÓN:	13/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RYJARTECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



N: 0373976

IMP IOM ca

Directorio Nacional de Registro de

Registro Mercantil de Quito

0000009

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78-343 DE VILLAROEL

